

INFORME DE AUDITORIA N° 2/2020 UAI/ANMaC

CIERRE DE EJERCICIO AL 31/12/2019

DESARROLLO

I.	Objeto de la Auditoría	2
II.	Alcance	2
III.	Marco de Referencia	3
IV.	Aclaraciones Previas	3
V.	Conclusión	11
VI.	Anexo: Síntesis de Deficiencias	12
VII.	Anexo: Equipo de Trabajo	13

I. OBJETO

Aplicar los procedimientos de revisión establecidos por la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a las Resoluciones N° 152/1995 y N° 141/1997-SGN, correspondientes al Cierre de Ejercicio 2019, en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero N° 208 – AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

II. ALCANCE

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2020 y se refiere a los resultados obtenidos de las tareas de control realizadas.

Las labores se desarrollaron durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020 y fueron realizadas de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante las Resolución N° 152/2002-SGN y N°3/2011 S.G.N respectivamente, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y conforme a los procedimientos de cierre previstos en las Resoluciones N° 152/1995 y N° 141/1997-SGN, a partir del análisis de los registros y documentación de respaldo proporcionados por el SAF N° 208.

Se abarcaron aquellos aspectos del sistema de información relacionados con el cierre de las operaciones del día 31 de diciembre de 2019.

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Arqueo de fondos y valores.
- Corte de documentación.
- Cierre de registros.
- Cotejo de documentación de respaldo con registraciones.
- Otros procedimientos posteriores al cierre.

III. MARCO DE REFERENCIA

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1344/2007: Reglamentario de la Ley de Administración Financiera.
- Resolución 2019-213-APN-SECH#MHA: Aprueba el marco normativo general relacionado con el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2019.
- Resolución N° 141/1997 SIGEN: Modifica parcialmente la Resolución N° 152/1995 SIGEN.
- Resolución N° 152/1995 SIGEN: Establece procedimientos de Auditoría relacionados con las Actividades de Cierre de Ejercicio.
- Disposición 2019-28-APN-CGN#MHA: Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2019.
- Disposición 2019-29-APN-CGN#MHA: Manual de Cierre – Modificaciones (cuadros).
- Disposición N° 71/2010 CGN: Define la información complementaria a presentar por los Entes del Sector Público Nacional, indicados en el Artículo 8° de la ley 24156.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El resultado de la tarea de Arqueo de fondos y valores y corte de documentación se resume en el Acta de Arqueo y Anexos del I al V, firmados por el Jefe de Gabinete y el Director de Administración de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

Antes de iniciar con el análisis de las tareas de cierre es necesario indicar que en relación al Director de Administración, funcionario responsable de proporcionar y poner a disposición de esta Unidad todos los elementos necesarios para la realización de las tareas de cierre al 31/12/2019, que con fecha 30 de diciembre de 2019 mediante la NO-2019-113808974-APN-DNAAJYM#ANMAC presentó su renuncia al cargo de Director de la DIRECCION DE ADMINISTRACION a partir del 1º de enero de 2020, aceptada mediante la NO-2020-04370357-APN-ANMAC#MJ de fecha 20 de enero del corriente por el Director Ejecutivo de esta Agencia y finalmente formalizada el 24 de enero del corriente mediante la RESOL-2020-4-APN-ANMAC#MJ.

Ahora bien en lo relativo al análisis específico de las tareas de cierre se puede indicar que, en cuanto al registro patrimonial que no se supervisaron tomas de Inventarios ni Recuentos Físicos de bienes de Consumo y/o de Uso debido a que no fueran programadas en oportunidad del cierre del ejercicio por la Dirección de Administración.

En relación al listado de bienes aportado persiste la falta de registración del "patrimonio inicial", situación que fue observada por esta unidad en oportunidad de expedir el Informe N°6/2018 vinculado a la Cuenta de Inversión 2017. En relación a ello es importante indicar que mediante el EX -2019-68080618-APN-DGDYD#MJ, informado por la Dirección de Administración en el marco de la reunión del Comité de Control del 4 de septiembre del 2019, se encuentra en trámite la transferencia del patrimonio de inicio desde el SAF 332 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al SAF 208 – Agencia Nacional de Materiales Controlados. Posteriormente y realizadas las verificaciones pertinentes en relación a las actuaciones incorporadas en el expediente indicado precedentemente, se pudo observar que con fecha 28 de noviembre del 2019 se emitió la resolución N°1351 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos donde establece en su articulado la transferencia de 2.491 bienes por un valor residual de \$2.567.531,49.

Asimismo para el presente informe se aportó copia de la NO-2019-108776040-APN-ANMAC#MJ de fecha 9 de diciembre de 2019, donde el Director Ejecutivo de esta Agencia le realiza una serie de consideraciones al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en relación a la sanción de la RESOL-2019-1351-APN-MJ y son las siguientes:

“Respecto a la Resolución de la referencia, en virtud de la cual el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha dispuesto la transferencia de los bienes que integran el patrimonio del ANMAC al SAF 208, resulta necesario antes de proceder a la firma conjunta de los respectivos formularios de transferencia, efectuar una verificación de los antedichos bienes en forma conjunta, ya que no nos consta que los listados que acompañan a la Resolución citada reflejen la integralidad de los bienes patrimoniales que se encuentran efectivamente en poder de esta Agencia. Solo con la realización de un inventario físico previo a la firma de las actas de transferencia se podrá tener certeza sobre dicho acto y evitar posibles errores, omisiones o inconsistencias, por lo que solicito se disponga en forma conjunta la modalidad y fechas de la citada toma de inventarios.”

En relación al Corte de las Compras y Contrataciones, es necesario aclarar que se labró con los datos y documentación respaldatoria aportados por la Dirección de Administración al momento del cierre.

Antes de emitir opinión acerca del grado de cumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero 208, de lo establecido en la Resolución N° 152/1995 SGN, se estima necesario efectuar los siguientes comentarios:

a) Arqueo de Fondos y Valores

1. Disponibilidades

1.1. Caja y Banco

El arqueo se practicó sobre los fondos en custodia de la Dirección de Administración.

Se detalla a continuación la composición de Caja y Banco.

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	25.066,05
Banco	170.468,14
TOTAL	195.534,19

Asimismo, se obtuvo el detalle de las cuentas corrientes que operan en el ámbito de la Agencia Nacional de Materiales Controlados:

- ANMAC-4000/208 – CUT PAGADORA N° 65200378/67- \$ 170.468,14
- ANMAC-4000/208 – CONTRIB. FIGURAT. FF.13 N° 920813/00 - \$ 8.644.205,15
- ANMAC-4000/208 – CONTRIB. FIGURAT. FF.11 N° 920811/0 - \$ 960.212,08
- ANMAC-4000/208 – CONTRIB. FIGURAT. FF.15 N° 920815/0 - \$ 0,00
- ANMAC-4000/208 – RECAUDADORA FDOS. DE TERCEROS N° 54954/39 - \$ 0,00

1.2. Fondo Rotatorio

Por Circular CGN N°2/2019 el límite del 3% para el Fondo Rotatorio del SAF 208 para el ejercicio 2019 fue el siguiente:

- Fuente de Financiamiento 11: \$ 49.685,19
- Fuente de Financiamiento 13: \$ 1.615.693,05

Dado que el monto de creación del Fondo Rotatorio fijado por Resolución ANMaC N° 15/2018 para el ejercicio 2018 era de \$ 609.538,23 para la FF 13, Recursos con Afectación Específica, fue necesario adecuarlo al nuevo límite fijado.

Mediante RESOL-2019-64-APN-ANMAC#MJ del 1 de abril de 2019, se adecuó el Fondo Rotatorio de FF 13 al límite previsto por la Contaduría General de la Nación, no se constituyó Fondo Rotatorio de fuente de financiamiento 11. En el mismo Acto Administrativo se establece los nuevos responsables y subresponsables de las cajas chicas.

Asimismo, esta Resolución designa como responsable del Fondo Rotatorio al titular de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización del organismo. Se establece que cada gasto individual que se realice no podrá exceder de \$ 500.000,00 a excepción de los que se abonen en concepto de Servicios Básicos, para los que no se observará límite alguno.

La ampliación del Fondo Rotatorio se contabilizó en el e-Sidif mediante formulario "AMPFR 2019 2" autorizado y en estado liquidado el 9 de abril de 2019 por \$1.006.154,82, que se expone como "otorgado no pagado" en la composición del fondo rotatorio al 9 de diciembre. Mientras que al cierre del 31 de diciembre de 2019 se contabilizó en el e-Sidif mediante formulario "AMPFR 2019 2" en estado anulado y sin especificar la fecha de anulación en el formulario indicado, dicha desafectación se sustenta con el IF-2019-112013319-APN-DNAAJYM#ANMAC confeccionado el 20 de diciembre por el Director de Administración, argumentando que *"...la misma no se hizo efectiva debido a que la normal y habitual operatoria no requirió su adecuación"*

En consecuencia la situación del Fondo Rotatorio de Fuente de Financiamiento 13 al cierre del ejercicio, según formulario e-SIDIF "Reporte de Composición de Fondo o Caja" era la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	25.056,14
Banco FR	170.468,14
Gastos Bancarios a rendir	165,13
Repuesto no pagado	103.848,82
FRI y CC	310.000,00
TOTAL CARGO	609.538,23
TOTAL ARQUEO	609.548,14
DIFERENCIA -	9,91

1.3. Otros Valores

Con motivo del Arqueo se procedió al recuento de Garantías (Pólizas), ascendiendo a un total de pesos argentinos \$ 15.532.580,76.

El detalle de las mismas es el siguiente:

POLIZAS					
EJERCICIO	\$	U\$S	EUROS		
2017	\$ 2.852.195,32	USD -	EUR -		
2018	\$ 6.051.593,00	USD -	EUR -		
2019	\$ 6.628.792,44	USD -	EUR -		
TOTALES	\$ 15.532.580,76	-	-		

En relación a los valores en custodia es necesario destacar que el total correspondiente al ejercicio 2018, tanto en el cierre intermedio por cambio de administración al 9 de diciembre de 2019, como en el correspondiente al 31 de diciembre de 2019, se aportaron nuevos documentos no brindados de manera oportuna evidenciando una debilidad de control interno en la Unidad Organizativa.

b) Corte de Documentación Fondo Rotatorio

CHEQUERAS "Fondo Rotatorio"

Nº DE CUENTA	BANCO	FECHA ULTIMO CHEQUE EMITIDO	Nº ULTIMO CHEQUE EMITIDO	Nº DEL PRIMER CHEQUE SIN UTILIZAR	Nº ULTIMO CHEQUE DE LA CHEQUERA
65200378/67	BNA	17/12/2019	00000107 *	00000108	00000125

* Líquido caja

CHEQUERAS EN STOCK

Nº DE CUENTA	BANCO	Nº CHEQUERA	Nº PRIMER CHEQUE	Nº ULTIMO CHEQUE
65200378/67	BNA	6/12	00000126	00000150
		7/12	00000151	00000175
		8/12	00000176	00000200
		9/12	00000201	00000225
		10/12	00000226	00000250
		11/12	00000251	00000275
		12/12	00000276	00000300

CHEQUES ANULADOS EN CUSTODIA

Ch. N°00000001 del 21/02/17 \$300.000.-

Ch. N°00000024 sin fecha 31.682.-

Ch. N°00000073 en blanco y con firma.

Ch. N°00000074 en blanco y con firma.

Ch. N°00000075 en blanco y con firma.

En las tareas realizadas para el presente informe, a diferencia del cierre correspondiente al ejercicio 2018, esta Unidad no evidencio nuevos cheques firmados, con el monto y destinatario en blanco.

c) Corte de Documentación Compras y Contrataciones

REGISTRO	ULT. REGISTRO	FECHA	CONCEPTO
Ordenes de Compra	466-1014-OC19	30/12/2019	ADQUISICION DISCOS RIGIDOS PARA LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO
Acuerdo Marco	999-0025-LPU18	04/12/2019	SERVICIO CONSULTORIA SARHA ON LINE (466-1012-OC19)
Contratación Directa	466-0011-CD19	30/12/2019	ADQUISICION DISCOS RIGIDOS PARA LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO
Licitación Pública	466-0005-LPU18	20/05/2019	SERVICIO DE COMEDOR
Dictamen de Evaluación	IF-2019-42635182-APN-DA#ANMAC	09/05/2019	SERVICIO DE COMEDOR

d) Cierre de Registro Actos Administrativos. Despacho

REGISTRO	SOPORTE	ULT. REGISTRO	FECHA	CONCEPTO
Resoluciones del Director Ejecutivo	Sistema GDE	RESOL-2019-235-APN-ANMAC#MJ	30/12/2019	Cierre PEVAF 2019 - Inicio PEVAF 2020
Disposiciones del Director Ejecutivo	Sistema GDE	DI-2019-335-APN-ANMAC#MJ	26/12/2019	Aplicase multa
Disposiciones del Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización	Sistema GDE	DI-2019-1204-APN-DNAAJYM#ANMAC	30/12/2019	Aprobación contratación p/discos rígidos
Disposiciones del Director Nacional de Registro y Delegaciones	Sistema GDE	DI-2019-2-APN-DNRYD#ANMAC	12/02/2019	Inicio de actuaciones
Disposiciones del Director Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados	Sistema GDE	DI-2019-2-APN-DNFRYDM#ANMAC	08/10/2019	Entrega de municiones
Disposiciones del Director Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional	Sistema GDE	DI-2019-1-APN-DNPEPCYC#ANMAC	09/05/2019	Designación supervisores de actas/materiales

e) Cierre de tramitaciones de Asuntos Jurídicos - DAJ

REGISTRO	SOPORTE	ULT. REGISTRO	FECHA	CONCEPTO
Tramitaciones de Asuntos Jurídicos-DAJ	Sistema Lotus	DAJ 1576/19	30/12/2019	EX2019-113584657-APN-DNAAJYM#ANMAC S/PSICOFISICO NO APTO DIENST

f) Otros Procedimientos de Auditoría

1. Órdenes de Pago

El control sobre los importes abonados por el auditado a través de órdenes de pago, será llevado a cabo por la Unidad de Auditoría en oportunidad de expedirse sobre los cuadros de la Cuenta de Inversión 2019.

2. Gestión de Bienes

En cuanto a la gestión de bienes como ya fuera manifestado anteriormente no se supervisaron tomas de inventarios ni Recuento Físico de los mismos y es importante reiterar que en el listado detallado de patrimonio al cierre del SAF-208 “proporcionado por el organismo” sigue evidenciándose la falta de registración del “patrimonio inicial”, destacando que es uno de los temas tratados en el Comité de Control.

V. CONCLUSION

Con respecto a los procedimientos realizados para el cierre del ejercicio 2019, cabe concluir que el Servicio Administrativo Financiero N° 208, perteneciente a la Agencia Nacional de Materiales Controlados, ha cumplido razonablemente con lo establecido en la Resolución N° 152/1995 SGN.

MODELO "A"

**SÍNTESIS DE DEFICIENCIAS
ANEXO DE TAREAS DE CIERRE DE EJERCICIO 2019
U.A.I. ante Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208**

1. PRINCIPALES HALLAZGOS

1.1. HALLAZGOS REITERATIVOS

SISAC N° 1 - INFORME UAI#ANMAC N° 1/2019

Hallazgo 1:

Debilidades de control en el circuito de pago.

Al momento del acto de cierre se encontraron cheques en blanco firmados por el Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización, sumado al hecho de que el funcionario renunció el 31/12/2018. Lo descripto evidencia un procedimiento inadecuado y el riesgo asociado al mismo.

Estado Actual: Regularizada

Comentario: En las tareas realizadas para la elaboración del presente informe, a diferencia del cierre correspondiente al ejercicio 2018, esta Unidad no evidenció cheques firmados, con el monto y destinatario en blanco en poder de la Unidad Organizativa.

1.2. HALLAZGOS NUEVOS

NO EXISTEN



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE AUDITORIA N° 2/2020 UAI/ANMaC

ANEXO EQUIPO DE TRABAJO

U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

AUDITORA INTERNA TITULAR

Cra. De Salvatore, Paola

AUDITORA

Cra. Vicente, Rosana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME N° 2-2020 UAI#ANMaC - CIERRE DE EJERCICIO 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.